

2016

## El cuidado de personas dependientes: Una economía invisible

Melissa Benavides Víquez

Follow this and additional works at: <http://lajle.alacde.org/journal>

---

### Recommended Citation

Benavides Víquez, Melissa (2016) "El cuidado de personas dependientes: Una economía invisible," *The Latin American and Iberian Journal of Law and Economics*: Vol. 2: Iss. 1, Article 2.

Available at: <http://lajle.alacde.org/journal/vol2/iss1/2>

This Article is brought to you for free and open access by The Latin American and Iberian Journal of Law and Economics. It has been accepted for inclusion in The Latin American and Iberian Journal of Law and Economics by an authorized administrator of The Latin American and Iberian Journal of Law and Economics.

# El cuidado de personas dependientes: Una economía invisible

Melissa Benavides Víquez\*

*El trabajo doméstico (incluso el trabajo doméstico privatizado) y la división sexual del trabajo son anteriores al capitalismo y, si no son universales, poco parece faltarles para serlo”  
(Molyneux)*

**Resumen:** El objetivo de este artículo es exponer que las labores de cuidado — como delegación natural de la sociedad a las mujeres— no son altruistas ni su beneficio es únicamente para los hogares, en realidad las labores de cuidado son actos con valor económico que también influyen en el entorno social, en el tanto preservan la fuerza laboral presente y futura, dotándola con capacidades y habilidades óptimas para vivir en armonía con la sociedad. Además tiene como intención demostrar que estas labores constituyen un costo para aquellas personas que ejercen el cuidado, ya que repercuten en la reducción de oportunidades, generan un desbalance en detrimento de quienes las ejercen y sus derechos.

**Palabras clave:** Cuidado, trabajo doméstico, economía del cuidado.

---

\* Abogada por la Escuela Libre de Derecho, San José de Costa Rica. Magíster en Análisis Económico del Derecho, Universidad de Buenos Aires.

## I. INTRODUCCIÓN

Si partimos de la premisa que todas las personas requerimos cuidados en mayor o menor medida, entonces el cuidado toma una posición central en el bienestar y desarrollo del ser humano. Este aspecto fundamental abre la discusión acerca de una multidimensionalidad del cuidado. Partimos también de la premisa que el cuidado contiene aspectos culturales, políticos, psicológicos, económicos y jurídicos. Por ejemplo, un trozo de carne cocido es más agradable y saludable que uno crudo, la forma cómo se cocina, quién lo prepara y hasta con quién se come, depende de un contexto determinado por la cultura, geografía, valores, etc. Cocinar ese trozo de carne tiene además un aporte económico, como lo fue su producción y comercialización.

La economía ha descubierto que en el seno de los hogares se toman verdaderas decisiones económicas, por ejemplo, el uso de recursos escasos en las familias para proveer el cuidado de aquellos miembros que no pueden valerse por sí mismos implica un “costo de oportunidad” de cuidar a quien lo necesite (costo que recae principalmente en las mujeres)<sup>2</sup>, la forma y tipo de provisión del cuidado requiere también tiempo para cuidar, dinero para cuidar y servicios de cuidado. Por lo que ahora se entiende que la riqueza de un país no solamente consiste en los bienes y servicios producidos por el sector privado y el sector público<sup>3</sup>, sino también en inversión de las capacidades humanas y el mantenimiento del tejido social: sentido de comunidad; responsabilidad cívica; enseñanza de las reglas; las normas; los valores que mantienen la confianza y la buena voluntad (Salvador, 2007, p. 7), cualidades esenciales para mantener el orden social-económico y que solamente retribuye el cuidado.

Es esperado —y culturalmente aceptado— que las familias sean las principales proveedoras del cuidado “puertas adentro”. Esto implica arreglos altamente costosos dentro de los hogares, ya que al mismo tiempo se necesitan recursos para su propia subsistencia por lo que se delegan las funciones de cuidado a un miembro específico (generalmente mujeres) para que realice todas las labores necesarias para preservar la vida de los miembros que así lo necesiten. Bajo esta perspectiva, el cuidado en el seno familiar funciona como un subsidio al estado, pues reproducen, educan, cuidan y nutren la fuerza laboral de manera gratuita con un bajo —o nulo— reconocimiento social y económico. Además, se pretende que esas labores se realicen de manera gratuita y altruista sin importar

---

<sup>2</sup> Se parte de la premisa que el cuidado de dependientes es delegado a las mujeres como producto de los valores, normas y conceptos de la sociedad como consecuencia de la división sexual del trabajo que asigna tareas específicas y particulares a hombres y mujeres con base en su sexo biológico.

<sup>3</sup> Aquellos bienes y servicios que tienen valoración económica y social.

que en muchos casos quien cuida carece de verdaderas posibilidades para insertarse en el mundo público, o al menos que su labor sea dignificada con beneficios laborales asimilables al sector laboral remunerado.

Las Encuestas de Uso de Tiempo<sup>4</sup>, han puesto en evidencia que la participación entre hombres y mujeres en estas labores no es igualitaria. El panorama se complica cuando las mujeres son parte de la fuerza laboral remunerada ya que continúan siendo delegadas con estas labores, independientemente si son jefas de hogar o no, deben sortear obstáculos como el prejuicio de ser una trabajadora “más cara” al ponderarse su contratación con licencia de maternidad, horas de lactancia, permisos para actividades de los hijos, citas médicas, etc. Estas circunstancias son verdaderos desincentivos hacia las labores de cuidado, cada día es más común que las mujeres pospongan su maternidad, se inclinen a no tener hijos, o decidan delegar el cuidado a terceros, provocando un cambio en el panorama demográfico y en la provisión privada del cuidado. Ante esta circunstancia las familias se han visto en la necesidad de plantearse interrogantes como ¿quién asumirá el cuidado de las personas dependientes? ¿Existen otras alternativas para cuidar? ¿Cómo deben repartirse estas responsabilidades? ¿Tiene el Estado responsabilidad de coadyuvar en estas labores? El Estado a su vez se ha visto en la disyuntiva de preguntarse si estos cambios tienen consecuencias para su economía interna.

Una vez planteadas estas interrogantes, vemos que el cuidado toma una posición central dentro y fuera de los hogares. Si bien sobre el cuidado existen muchas nociones, se está muy lejos del consenso, un concepto acertado de este término es el propuesto por Russell:

*...el vínculo emocional, generalmente mutuo, entre el que brinda cuidados y el que los recibe; un vínculo por el cual el que brinda cuidados se siente responsable del bienestar del otro y hace un esfuerzo mental, emocional y físico para poder cumplir con esa responsabilidad. Por lo tanto cuidar a una persona es hacerse cargo de ella. El cuidado es el resultado de muchos actos pequeños y sutiles, consientes o inconscientes que no se pueden considerar que sean completamente naturales o sin esfuerzo (Batthyany en Russell 2009).*

De esta definición se pueden desprender varias ideas: primero, el cuidado requiere una acción de ayudar a una persona en su desarrollo y bienestar (independientemente de su edad), segundo, requiere un trabajo físico-material (ejercido por alguien quien soporta un costo de oportunidad) y por último,

---

<sup>4</sup> Las Encuestas sobre Uso del Tiempo (EUT) son instrumentos estadísticos que permiten generar información para la medición de todas las formas de trabajo (remunerado o no) de mujeres y hombres, así como captar la forma en que las personas de 12 años y más usan el tiempo en su esfuerzo por resolver necesidades de subsistencia y bienestar. En Costa Rica se han realizado dos, una en el año 2004 y otra en el 2011.

incluye un aspecto psicológico que implica un “vínculo afectivo, emotivo, sentimental” (Batthyány, 2009) es decir que el cuidado afecta, relaciona y atañe de manera humana a quien provee cuidados como quien los recibe.

Del mismo modo, el cuidado presenta una división tripartita (derecho a ser sujetos de cuidados, derecho a ser cuidados con calidad y el derecho al autocuidado), estos derechos son exigibles en el tanto las personas somos titulares de ellos y además, ante los compromisos que Costa Rica ha asumido en los distintos instrumentos internacionales. Este artículo será analizado desde el momento que se han asumido estos compromisos, con datos basados en las Encuestas de Uso de Tiempo realizadas en el país (2004 y 2011), así como con los últimos datos del Estado de los Derechos de las Mujeres realizado por el Instituto Nacional de la Mujer<sup>5</sup> y el Programa Estado de la Nación<sup>6</sup>.

Si asociamos los conceptos de cuidado anteriores con la economía podemos ver que existen aspectos de este que contribuyen a generar valor económico (Rodríguez, 2007), en el tanto son actos que complementan<sup>7</sup> aquellos otros que son reconocidos y susceptibles retribución monetaria. Por ejemplo, una persona no podría salir a trabajar si no tiene quien cuide de sus hijos o emplearíamos más de nuestro tiempo de ocio si realizamos trabajo doméstico, esto implica atender todas las obligaciones (en el mejor de los casos) con menos energía afectando la productividad en general. En términos más sencillos, la manera en que se encara la provisión de cuidados (Rodríguez, 2005) repercute directamente en las posibilidades de autonomía y la participación igualitaria en la sociedad, así como en el elenco de derechos a los cuales todos y todas somos titulares.

El presente trabajo pretende profundizar en las ideas anteriores con base en el siguiente esquema: primero expondrá los principales supuestos del enfoque teórico de la Economía del Cuidado, posteriormente aquellos factores externos que producen tensión en las actividades de cuidado y sus repercusiones en los arreglos que se producen dentro de los hogares para proveerlo. Seguidamente se expondrá la necesidad de visibilizar el cuidado, su importancia y contabilidad

---

<sup>5</sup> El Instituto Nacional de las Mujeres es una institución autónoma de rango ministerial que tiene bajo su cargo la protección, el combate a la violencia doméstica y la discriminación hacia las mujeres, el asesoramiento interdisciplinario social, jurídico y político, y la promoción del desarrollo de este sector de la sociedad.

<sup>6</sup> El Programa Estado de la Nación (PEN), es una iniciativa independiente que tiene como propósito mejorar el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público, mediante la publicación de un informe anual que permite profundizar el estudio y discusión sobre el desarrollo humano sostenible de Costa Rica.

<sup>7</sup> En los hogares se realizan un sinnúmero de actividades que permiten la armoniosa continuidad de la vida, desde la atención técnica de los menores, hasta la preparación de alimentos, higiene del hogar, pago de recibos, compras en el supermercado, etc.

dentro de la economía y por último, se analizará el cuidado primeramente como un derecho y también dentro de los instrumentos más importantes a nivel internacional.

## II. LA ECONOMÍA DEL CUIDADO: UN ENFOQUE TEÓRICO PARA COMPRENDER LA RELACIÓN ENTRE ECONOMÍA Y CUIDADO.

Es indudable que los actos de cuidado tienen un lugar medular para el desarrollo económico de los países, en el tanto contribuyen directamente a la reproducción de la fuerza laboral que sustituirá a las generaciones presentes y futuras. Lo anterior cobra vital importancia en momentos en donde los comportamientos demográficos de la Región Latinoamericana apuntan hacia una disminución de nacimientos y un prolongamiento de la vida adulta mayor, lo que sugiere una posible escasez de población joven en el futuro y, por ende, una escasez en la oferta de cuidadores.

Como la antesala para analizar la Economía del Cuidado, es necesario abordar varias definiciones de previo, la primera es lo que se entiende comúnmente por el término trabajo”. En primer lugar, es un error asimilar este concepto al de empleo<sup>8</sup>, los esfuerzos de las teóricas feministas han puesto en evidencia que el término trabajo es amplio y abarca más allá de la retribución económica pues necesariamente debe incluir aquellas labores independientemente si son susceptibles de valoración pecuniaria. Por ejemplo, en muchos censos oficiales es normal considerar a una ama de casa como “desempleada” (Aguirre 2007). Esto evidencia que el trabajo doméstico no tiene reconocimiento social y lo que se ha entendido comúnmente como *trabajo* presenta una visión parcial e inexacta de aquellas actividades que lo componen. Hemos dicho anteriormente que el cuidado es un una plataforma para que las actividades en el mundo público sean posibles. Una definición más acertada de este término puede ser: “*cualquier actividad física o mental que transforma materiales en una forma más útil, provee y distribuye bienes y servicios a los demás y extiende el conocimiento y el saber humanos.*” (Castillo en Aguirre, 1998) Por lo que más correcto sería considerar el trabajo como un término que incluya el empleo y que se componga de una fórmula así:

Tiempo total de trabajo = Tiempo de trabajo remunerado<sup>9</sup> + Tiempo de trabajo doméstico no remunerado<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> El término empleo deja por fuera todas las acciones del cuidado y las domésticas, si estas no son remuneradas. Se parte de una premisa que la actividad debe ser cuantificable y remunerada para ser considerada como trabajo en sentido económico.

<sup>9</sup> Como Trabajo Remunerado entendemos aquél por el cual se percibe remuneración, tiene un valor económico y es medible. Puede estar formalizado por medio de un contrato laboral o no,

En segundo lugar, la necesaria distinción de los términos trabajo reproductivo y trabajo productivo. Como trabajo productivo tenemos aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios y que son susceptibles de valoración económica, generan ingresos bajo la forma de salario o bien mediante otras actividades agrícolas, comerciales y de servicios. El trabajo reproductivo constituye un conjunto de tareas que garantizan el bienestar y supervivencia de las personas en el hogar, se entiende en dos niveles: la reproducción biológica que incluye la gestación, parto y lactancia y la reproducción social: mantenimiento del hogar y reproducción de hábitos, valores, crianza, educación, alimentación y atención (Global 2016). Esta segunda categoría cumple un rol fundamental en el tanto es el espacio de formación primario de cada individuo. Ambos el trabajo reproductivo y productivo se encuentran íntimamente relacionados ya que permiten la continuidad de la vida y posibilitan el acceso a recursos materiales e inmateriales que sostienen el entramado social.

La distinción más pertinente para la Economía del Cuidado sería trabajo remunerado y trabajo no remunerado, pues si bien se mantiene la distinción entre trabajo productivo y reproductivo, a medida que se tercerizan las labores de trabajo reproductivo entonces se convierte en trabajo remunerado. El Estado a su vez asume muchas de las labores reproductivas como el caso de las guarderías y hogares para personas adultas mayores y al mediar remuneración para a ser parte del sector formal de la economía (Benería, 2006).

Una vez abarcada la terminología anterior podemos decir que la Economía del Cuidado es: "... *un espacio bastante indefinido de bienes, servicios, actividades, relaciones y valores relativos a las necesidades más básicas y relevantes para la existencia y reproducción de las personas en las sociedades en que viven*" (Marco y Rodríguez, 2010). Es decir, el espacio donde se proveen a las personas de los elementos físicos y emocionales fundamentales que les permitirán sobrevivir en sociedad. Estos elementos incluyen desde lo básico (dar de mamar o preparar alimentos, vestir, llevar a la guardería, actividades de ocio, visitas médicas, terapias especiales para casos de personas adultas mayores o con necesidades especiales), son llevadas a cabo en la esfera doméstica y complementan el trabajo remunerado en el tanto permiten el mantenimiento de la

---

puede ser realizado en un espacio fuera o dentro del hogar, con jornada parcial o total y duración definida o indefinida. CEPAL (2014).

<sup>10</sup> El trabajo no Remunerado: tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los integrantes de un grupo familiar, no existe compensación para quien lo ejerce, es decir remuneración de ningún tipo. Se puede realizar dentro o fuera de la esfera doméstica. En este tipo de actividades se tipifican las labores domésticas, de cuidado de dependientes, tareas de producción de ropa (costura), tejidos, comida, trámites locales y todas aquellas actividades que se requiere en la organización familiar (efectuar trámites, pago de cuentas, transporte de los niños a la escuela, etc.)

vida y de muchas capacidades que permiten la armonía social. La Economía del Cuidado juega una función social, pero también su funcionamiento requiere la inversión de recursos escasos provistos por alguien que soporta un costo.

### III. LA RELACIÓN ENTRE EL CUIDADO Y LA ECONOMÍA

#### A. Los factores de tensión.

#### 1. Cambio en el comportamiento demográfico

Según estudios de la Comisión Económica para América Latina, en los últimos 50 años, todos los países latinoamericanos han iniciado una transición demográfica, esto debido a cambios en la fecundidad y en la mortalidad registrada que implicaron profundas transformaciones en la población. La disminución de nacimientos junto con el mejoramiento de la expectativa de vida ha producido un progresivo envejecimiento en general. Actualmente en la región latinoamericana, la disminución de la fecundidad produce un cambio en los distintos grupos etarios, por ejemplo, entre los años 1975-1985, la población de niños y jóvenes era la que más aumentaba en términos absolutos, mientras que los mayores de 60 años lo hacían en proporciones menores. En cambio, en el período 2005-2015 los menores de 15 años disminuyeron en términos absolutos y seguirán disminuyendo en las próximas décadas, mientras que las edades centrales crecen (15 a 60 años) y los mayores de 60 años siguen una tendencia similar. Durante el decenio 2035-2045 todos los grupos quinquenales menores de 40 años experimentarán una merma absoluta, mientras que los mayores de 60 años presentarán las cifras positivas más altas. En general, la población de América Latina está creciendo a una tasa del 1,2% anual, valor que se encuentra muy por debajo del que se registró en el período 1975-1980<sup>11</sup>, cuando se incrementó a un ritmo promedio anual del 2,3% y según las proyecciones vigentes, se espera que para el quinquenio 2045-2050 esta cifra sea de tan solo un 0,2% anual.<sup>12</sup>

Para el caso de Costa Rica, el proceso ha sido más reciente y acentuado, con una tasa de 1,2 hijos y una esperanza de vida al nacer es de 78,867 (CEPAL, 2009, p. 5). Estos vertiginosos cambios, traen consigo alteraciones de forma sustancial en las relaciones sociales y, por ende, en las respuestas oportunas de los

---

<sup>11</sup> Según datos de la CEPAL, para ese momento, la tasa de crecimiento de los menores de 15 años ya había comenzado a descender, ubicándose en el 1,5% promedio anual para el quinquenio 1975-1980, mientras que el grupo de 15 a 59 años aumentaba a un ritmo promedio anual del 2,9% en el mismo período y la población de 60 años y más comenzaba a mostrar un crecimiento superior al de los menores de 15 años, a una tasa del 2,7%.

<sup>12</sup> Según datos de la CEPAL, para ese momento, la tasa de crecimiento de los menores de 15 años ya había comenzado a descender, ubicándose en el 1,5% promedio anual para el quinquenio 1975-1980, mientras que el grupo de 15 a 59 años aumentaba a un ritmo promedio anual del 2,9% en el mismo período y la población de 60 años y más comenzaba a mostrar un crecimiento superior al de los menores de 15 años, a una tasa del 2,7%.



Estados a estos fenómenos. Todas estas modificaciones afectarán también la dinámica económica según se vayan alterando las exigencias de cada uno de los grupos poblacionales. Uno de sus efectos más claros ocurrirá en la demanda de cuidado y en la capacidad demográfica de la sociedad de prestar asistencia a las necesidades de ayuda, aunado a ello la modificación en la composición de las familias y la disminución en la participación de las mujeres como cuidadoras.

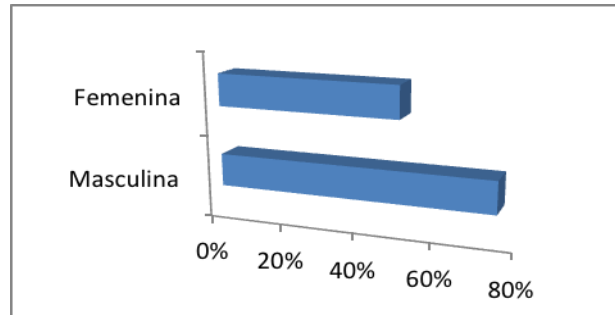
El panorama parece apuntar que Costa Rica (y la región latinoamericana), deberá afrontar simultáneamente la demanda de cuidado de niños y de personas de edad avanzada con un pronóstico a que sea el segundo grupo quien aumente en número y sean el principal demandante de cuidado, pues tal y como se ha demostrado, los datos indican que la población irá envejeciendo es mucho más y que no se producen nacimientos que sustituyan a la fuerza laboral.

## **2. Aumento en la participación de las mujeres en la fuerza laboral remunerada**

El acceso al trabajo remunerado está íntimamente relacionado con la conquista de autonomía femenina, trae consigo la superación de la pobreza, acceso a derechos laborales, seguridad social y capacidad para tomar decisiones en las distintas esferas sociales. Cada día son más las mujeres que dejan de dedicarse exclusivamente a las labores domésticas en busca de espacios con reconocimiento social y económico. Además cada vez son más las mujeres que cuentan con títulos universitarios u oficios que les facilitan mejores oportunidades en el mercado laboral. Por ejemplo, en la Universidad de Costa Rica (institución de educación superior más grande del país), las mujeres constituyen la mayoría tanto de las personas matriculadas (51,3% en 2006) como de las egresadas (57,9% en ese mismo año) (Carcedo, 2016). Sin embargo, lo anterior, el Vigésimo Primer Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (2015) mostró una franca desventaja en las tasas netas de participación laboral masculina y femenina<sup>13</sup>:

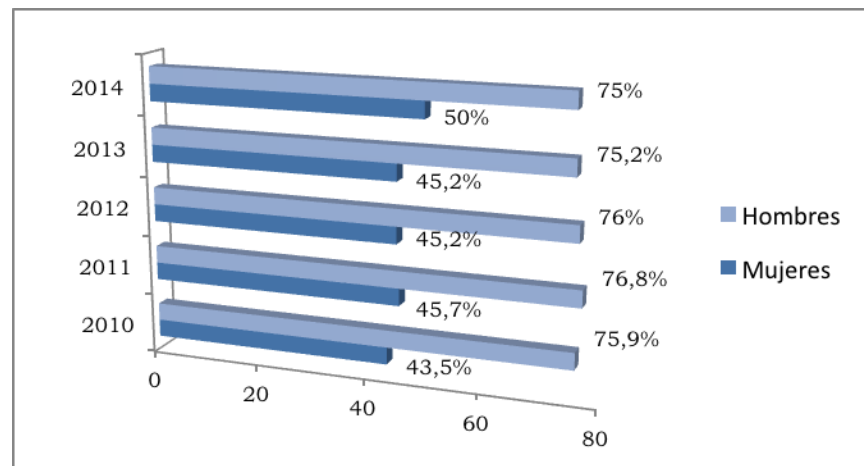
---

<sup>13</sup> Según el informe la participación masculina es superior a los niveles de España, Chile, México y Suecia, la fuerza laboral masculina alcanzó un nivel cercano a la frontera máxima de producción. Costa Rica ocupa el cuarto puesto en América Latina con menor participación femenina, y aunque desde 1990 este indicador aumentó en casi quince puntos porcentuales, todavía se mantiene bajo en comparación con el promedio mundial. Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2015.

**FIGURA 1****TASA DE INSERCIÓN LABORAL POR SEXO EN PORCENTAJES**

Fuente “Vigésimo primer Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (2015)

Además resalta el informe, que la transición demográfica nacional ha tenido un impacto en la población en edad de laborar (15 a 64 años) y se prevé que en un par de décadas este sector etario dejará de crecer por completo. Por otro lado, la tasa de desempleo abierto para el año 2014 fue en promedio de un 12% de desempleo femenino frente a un 8% del masculino (Programa Estado de la Nación, 2015). A pesar de lo anterior, la tasa de inserción de las mujeres crece aunque no a los niveles de la tasa de empleo masculina.

**FIGURA 2****TASA DE INSERCIÓN LABORAL POR SEXO EN PORCENTAJES**

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres

**3. Crisis del cuidado**

El éxodo de las mujeres hacia el mundo extradoméstico y los cambios vertiginosos producidos en el comportamiento demográfico encienden una “alerta

roja” respecto a quién realizará las labores de cuidado en el futuro. Se vislumbra un panorama en donde se reduce la oferta de cuidadoras en relación con quien requieren cuidados, así como un envejecimiento de grupo etario de mujeres que realizan estas actividades.

El trabajo de cuidados es una actividad que demanda grandes esfuerzos, consumen tiempo, energías y por su particularidad también emociones. La premisa que estas labores son naturales e indivisibles a la condición de mujer se ha venido abajo en el tanto es fácilmente demostrable que este tiempo y energía no es infinitamente elástico y que factores como la pobreza, la necesidad e inclusive el desarrollo personal y profesional, han puesto en crisis la organización “puertas adentro” del cuidado de personas y ese recurso que se consideraba garantizado, ya no lo es más.

Si bien el porcentaje de inserción femenina en la fuerza laboral remunerada aumenta, lo que no ha cambiado es la noción que las labores domésticas son “asunto de mujeres”. El movimiento feminista ha permitido resignificar muchas perspectivas desde otra óptica, pues ha señalado que para poder entender las desigualdades en el mundo público debe empezar por buscarse explicaciones en el seno familiar.

La crisis del cuidado es un síntoma de la ausencia de las mujeres en el hogar así como su negativa de continuar como absolutas delegadas de estas labores a costas de su desarrollo persona e independencia. He aquí la puesta en jaque para el Estado pues las poblaciones demandantes del cuidado seguirán existiendo y conforme la población envejezca más, el cuidado será más complejo y costoso. La debilidad de políticas públicas para promover la distribución equitativa del cuidado, la falta de opciones de servicios de cuidado así como el perjuicio de las empresas para contratar mujeres han sido algunos de los principales obstáculos que se suman a la crisis del cuidado no obstante esto no ha desincentivado a las mujeres ya que los índices indican un crecimiento lento, pero constante.

#### **4. La migración internacional femenina y el cuidado**

El éxodo femenino hacia la fuerza laboral remunerada crea a su vez una demanda creciente de personas que realicen estas labores (en muchos países se incluyen también proveedoras de atención de la salud). Este sector laboral está siendo asumido por mujeres extranjeras, quienes ante el deseo de mejorar su calidad de vida cruzan las fronteras de sus países para solventar la demanda de estas labores.

Este fenómeno denominado “Cadenas de Cuidado” ayuda a solventar la carencia de oferta de cuidadoras en países donde esta se encuentra más aguda. Sin duda a pesar de sus precarias condiciones, trabajar en actividades de cuidado es un incentivo para las mujeres extranjeras, pues representa una mejora a sus

propias condiciones de vida. Estas cadenas comienzan desde los propios hogares de origen de las mujeres que migran ya que deben delegar el cuidado de sus propios hijos y terminan en otros hogares fuera de sus países.

Para el caso de Costa Rica, las personas migrantes provienen principalmente de Centroamérica y mayormente de Nicaragua, según los datos del INEC para el 2008 la migración centroamericana tenía el siguiente comportamiento:

	Total	Hombres	Mujeres
<b>Centroamérica</b>	166442	101609	64833
Belice	0	0	0
El Salvador	5543	3447	2096
Guatemala	1467	1324	143
Honduras	2530	1382	1148
Nicaragua	151424	90819	60605
Panamá	5478	4637	841

Debido al gran número de mujeres nicaragüenses que migran hacia el país centroamericano, ha sido este grupo quienes satisfacen la demanda del trabajo doméstico y de cuidado. A pesar que Costa Rica tiene aún una buena cobertura de inversión social (salud, educación, seguridad social), y a pesar que existen esfuerzos de diseñar políticas públicas de cuidado, estas actividades son ejercidas casi siempre en la esfera privada y la negociación entre las familias y el mercado de servicios se encuentra a “la libre”.

La existencia de las cadenas de cuidado en Costa Rica produce un espacio que no es neutral a los derechos y deberes laborales. Estas cadenas trascienden el acuerdo de un contrato laboral simple, detrás existen verdaderas desigualdades en las que un grupo de personas no tiene posibilidad de decidir sobre quien recibe cuidados dignos, quién cuida y en qué condiciones de cuida (Carcedo, n.d., p. 46).

Costa Rica presenta un panorama ambivalente respecto a las condiciones laborales para trabajadoras extranjeras. Si bien la contratación para estas trabajadoras debe responder a los parámetros básicos de la normativa laboral con sus respectivos beneficios (vacaciones, aguinaldo, seguro médico, etc), en muchas oportunidades este tipo de contrataciones están al margen de la ley. Las exigencias que se hacen a estas trabajadoras, la informalidad de la negociación, la baja remuneración, la falta de cobertura en caso de enfermedad, en la mayoría de los casos no toma una forma de relación laboral y se pretende, por la parte contratante, que se resuelvan aspectos de la cotidianidad sin la correlativa responsabilidad (Carcedo, n.d.). Esta asimetría en la relación laboral de cuidados remunerados crea una violación en serie de derechos, como por ejemplo los

problemas de exigibilidad del contrato verbal respecto a uno contrato escrito. Otro aspecto importante es que el contrato de trabajos de cuidados además de demandar muchas veces conocimientos especializados, en muchas oportunidades significa la flexibilización del objeto y las condiciones pactadas, por ejemplo, al ser contratos verbales no se definen tareas u horarios específicos y se modifican según las necesidades del contratante,<sup>14</sup> situación que se acentúa cuando la trabajadora duerme en la misma casa donde labora (Carcedo, n.d.).

### ***B. Visibilización del trabajo no remunerado: reconocimiento al aporte femenino.***

#### **1. ¿Cuánto de economía hay en el cuidado?**

La Economía del Cuidado plantea que en las labores de cuidado existen verdaderos elementos que contribuyen a generar valor económico. Por ejemplo, los bienes y actividades que son necesarias para llevarse a cabo permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio, esta plataforma dará pase a estas personas para incorporarse óptimamente a la dinámica social. Por otro lado, a nivel macro, la forma en que las sociedades organizan el cuidado, puede determinar también el funcionamiento del sistema económico (Esquivel, 2011, p. 12). Para Karina Bathyany, asociar el cuidado y la economía, “*implica también reconocer al cuidado material que implica trabajo, el cuidado económico que implica un costo y al cuidado psicológico que implica un vínculo afectivo*”.

#### *Perspectivas microeconómica y macroeconómica del cuidado*

El cuidado como actividad económica puede analizarse desde dos perspectivas: una microeconómica y otra macroeconómica. Desde una perspectiva microeconómica, hemos observado que las labores de cuidado representan costos y demandan esfuerzos significativos dentro de los hogares que no siempre son reconocidos. Todos los actos de cuidado permiten en mayor o menor medida la preservación de la vida, inciden directamente en la manutención diaria al permitir que la futura fuerza laboral desarrolle la capacidad cognitiva necesaria que dará un “producto mejor”, esto es un capital humano en mejores condiciones que sustituirá en el futuro a la fuerza laboral presente, sin embargo, representan grandes costos para las mujeres respecto a su autonomía al ser las delegadas por excelencia de estas labores.

La perspectiva macroeconómica da importancia a las actividades de cuidado dentro de las cuentas nacionales. En este sentido, los hogares son

---

<sup>14</sup> Por ejemplo cuando se está a cargo de menores que no deben permanecer solos.

contabilizados como unidades productoras de insumos y recursos y no como una unidad exclusiva de consumo individual. Del mismo modo, esta perspectiva permite dar pautas para la formulación de políticas públicas de cuidado y de equidad de género, reconociendo así el verdadero aporte de las mujeres al sistema económico. Aunado a la idea anterior, debido a la alta feminización de la Economía del Cuidado, también damos con uno de los orígenes de la pobreza de las mujeres. Los altos costos de proveer el cuidado representan un costo de oportunidad para los hogares, en especial para las mujeres, respecto a la generación de ingresos. Esto constituye una causa estructural de la persistencia de los hogares pobres con un número de personas dependientes importante (Esquivel, 2011).

Para Valeria Esquivel (2011), es necesario replantear políticas públicas, políticas de mercado laboral y políticas macroeconómicas que sean consecuentes con la remuneración y redistribución del género a las labores de cuidado. Ejemplo de ello puede ser que en la política macroeconómica –se tomen en cuenta las desigualdades que existen entre hombres y mujeres como para incorporarse a la fuerza laboral, pues la idea de equiparación entre hombres y mujeres como sinónimo de igualdad ha sido un yerro interpretativo histórico. Es claro que las condiciones culturales y sociales evidencian que las mujeres han llevado una carga superior dentro de los hogares respecto al cuidado y al trabajo doméstico, aún y cuando sean parte al mismo tiempo de la fuerza laboral remunerada.

La división sexual del trabajo, además de concentrar la responsabilidad del trabajo doméstico no remunerado a las mujeres, también manifiesta una segregación ocupacional o la concentración en determinados sectores de actividad, ocupaciones y puestos de trabajo específicos. En Costa Rica el trabajo doméstico remunerado representa una categoría importante de inserción de las mujeres en el ámbito laboral, por ejemplo, para el período 2010-2013, el porcentaje de hombres que participaba en este tipo de trabajo apenas alcanza el 1%, mientras que las mujeres han llegado a porcentajes superiores al 17%, sin embargo en el 2013 se registra una reducción de aproximadamente 3 puntos porcentuales (INAMU, 2015).

### *El mercado del cuidado*

El mercado del cuidado, al relacionarse con otros mercados plantea una serie interrogantes dignas de ser analizadas. En primer lugar, la vinculación con el mercado laboral tradicional. Como hemos venido señalando, la creciente inserción de la mujer al trabajo remunerado trae como resultado una variación de la mano de obra femenina capacitada para desarrollar tareas del mercado tradicional, reduciendo así la oferta para el mercado del cuidado (Montaño y Calderón, 2010).

Este efecto genera naturalmente un desbalance que deberá ser afrontado por el Estado o por personal contratado. Por un lado, el Estado debe diseñar políticas públicas que permitan contrarrestar este efecto (guarderías públicas que incluyan la infancia primaria hasta la edad de escolarización, fomentar la distribución de labores dentro del hogar, debidas licencias de maternidad y paternidad, etc.), por otro lado, al "tercerizar"<sup>15</sup> el cuidado y trasladarlo hacia el trabajo remunerado, también deben existir reglas claras (legales y económicas) que delimiten el comportamiento para este sector dentro del mercado laboral tradicional.

Entre otros aspectos relevantes cabe identificar que existen propiedades del cuidado de complementariedad con el ingreso salarial del hogar. Esto significa que, bajo circunstancias normales, un aumento de la oferta laboral en el mercado de trabajo requerirá una expansión equiproporcional en la demanda de cuidado pues ya no se delegaría a las familias esta actividad como comúnmente se venía haciendo. A esta tendencia, cabría agregar la pregunta de si el bien "cuidado" representa un bien superior con respecto al ingreso. La economista italiana Antonella Picchio ha indicado que:

*Es imposible establecer una distinción entre tareas materiales y cuidado psicológico de las personas como partes del trabajo de reproducción (Finch y Groves, 1983). El amor de las mujeres se expresa, y es exigido, en la familia en términos de trabajo. La diferencia de género se manifiesta, entre otras cosas, en esta enorme cantidad de energías que las mujeres dedican a otras personas para hacerlas sentirse humanas en un sistema que las trata como mercancías (en uso, destinadas a un uso futuro o fuera de uso). El trabajo de reproducción se ha confiado históricamente a las mujeres. Esto significa que a ellas se les exige que compensen las insuficiencias de los servicios públicos y los efectos destructivos del mercado laboral. Cuanto más encubiertos son estos efectos, más importante es el papel de la familia como lugar donde se descargan las tensiones y las inseguridades de sus componentes (Picchio, 1994, p. 456).*

Como lo indicó la economista italiana, existe una relación directa entre cuidado y producción, el primero es un mercado históricamente feminizado, por lo que puede decirse que el sistema económico tal y como lo conocemos, no podría funcionar sin aquellos cuidados ejercidos desde los hogares a la fuerza laboral.

---

<sup>15</sup> Después de los hogares, el trabajo doméstico remunerado es el sector que más asume y resuelve las necesidades de cuidado. Según los datos del IDESPO, el 20,5% de las mujeres que transfieren cuidados lo hacen a trabajadoras domésticas, siendo el 98% de estas trabajadoras mujeres y de este total el 19,1% son de origen nicaragüense. "Cadenas globales de cuidados: El papel de las migrantes nicaragüenses en la provisión de cuidados en Costa Rica" pág. 62.

*Propuestas para estimar el valor del cuidado.*

Un aporte importante para esta investigación ha sido el trabajo “Estimación del valor económico del trabajo no remunerado en Costa Rica. Resultados e ilustración metodológica” (Sandoval y González, 2015, p. 691), realizado por las economistas costarricenses Irma Sandoval Carvajal y Lidia González Vega, quienes exponen una serie de conclusiones para el panorama costarricense que vale la pena repasar. Entre ellas, que el proceso de incorporación de las mujeres a la fuerza laboral remunerada no ha sido acompañado de cambios necesarios para conciliar las labores del hogar y el trabajo, esto significa que las mujeres tienen una triple<sup>16</sup> jornada laboral pues prevalece el modelo tradicional de los roles de género que asigna la responsabilidad del hogar primordialmente a las mujeres. En su trabajo, las economistas resaltan la importancia de las Encuestas de Uso de tiempo como factor fundamental para identificar los aportes del cuidado<sup>17</sup> dentro de las cuentas nacionales<sup>18</sup>. También desarrollan un método que permite llevar a cabo la valoración económica del trabajo no remunerado: en primer lugar mediante los resultados de las Encuestas de Uso de Tiempo, se permite conocer el tiempo destinado por los hogares para cada tipo de actividad y estimar un salario apropiado. El método consiste en multiplicar el tiempo dedicado a cada una de las actividades por el salario de esa actividad y de ahí se obtiene una valoración monetaria (Sandoval y González, 2015). Las autoras tomaron la Encuesta de Uso del Tiempo que se levantó en el Gran Área Metropolitana de Costa Rica, que abarca el 50% de la población del país, se calculó las distribuciones porcentuales por sexo y grupos quinquenales de edad para la actividades que componen el trabajo no remunerado (aunado a otros cálculos propios para el resto del país que luego fueron sumados a los números). La estimación del valor económico del trabajo no remunerado para todo el país representó el 29,73% del PIB (que equivale al que representan en conjunto los sectores de industria manufacturera y comercio) y 94% de ese valor se refiere al trabajo doméstico no remunerado. Podemos ver que para el caso de Costa Rica, el Trabajo no remunerado (cuidado) es un factor importante dentro del Producto Interno Bruto y que, si se cuentan con las debidas políticas públicas de cuidado que permitan conciliar la vida laboral y los deberes domésticos, puede representar un aumento en el ingreso de las

---

<sup>16</sup> Jornada laboral ordinaria, Jornada laboral extraordinaria que se compone de trabajo doméstico no remunerado y el cuidado.

<sup>17</sup> Es importante señalar que las autoras encierran en una sola categoría al cuidado y al trabajo doméstico denominándolo Trabajo no remunerado

<sup>18</sup> Las autoras resaltan la importancia de la creación de una cuenta satélite del trabajo no remunerado que contabilicen los asuntos propios de la realidad nacional que son de interés para la toma de decisiones pero que no son utilizados para el cálculo de las cuentas nacionales. Con ello se permitiría a tener una visión del funcionamiento de la economía más cercana a la realidad y comprender mejor las interrelaciones que se establecen entre el mercado y los hogares.



familias al permitir que más mujeres puedan salir a la esfera pública a generar ingresos que a la larga, implicarían una mejora en el bienestar personal y familiar.

Otro reto no menos importante, consiste en cómo calcular el salario apropiado para el trabajo doméstico no remunerado. Las autoras exponen tres métodos de cálculo, apoyadas en el trabajo de Mercedes Pedrero “Valor Económico del Trabajo Doméstico en México” (Pedrero, 2011) el costo de oportunidad, el costo equivalente al trabajo de la empleada doméstica y el costo de sustitución. El método *Costo de oportunidad*, lo entendemos como valorar el trabajo no remunerado en función del salario real (o potencial) al que la persona renuncia en el mercado de trabajo, se utilizan generalmente los ingresos percibidos por la población según su nivel educativo y su edad. La crítica a este método es que asigna un salario de acuerdo con ciertos atributos de las personas y no por el trabajo realizado, tampoco con las variables de su mercado de trabajo como la saturación y que la sobre oferta de ciertos sectores, haga bajar los salarios de estos profesionales. El método de *Equivalencia al salario de empleada doméstica*<sup>19</sup>, consiste en utilizar el salario por hora que se paga a una servidora doméstica, asigna el mismo salario a toda la actividad pero con la desventaja que el trabajo doméstico remunerado es de mala paga, desprotegido y mal reglamentado. Por último, el método de *Costo de Sustitución* es utilizar el costo de mercado de cada una de las actividades no remuneradas, ya sea tomando el precio del mercado o el pago que se recibe por realizar una actividad determinada, este método utiliza los salarios promedio percibidos en las ocupaciones que son similares a las actividades de trabajo no remunerado (cocineros, conserjes, enfermeras, etc). Este método presenta complejidades tales como la dificultad de contar con la información homogénea y actualizada de cada actividad. Queda a criterio de cada país el tipo de cálculo que se utilice según sus recursos y claro, del valor que se dé al trabajo de cuidados.

## 2. La incorporación del cuidado al flujo de renta

¿Cómo podría funcionar el trabajo de cuidado<sup>20</sup> dentro del flujo de renta? Una propuesta interesante es la que realizó Antonella Picchio (2001, p. 15) quien amplió el “tradicional esquema del flujo circular de la renta”, incorporando un espacio económico denominado por ella como “de reproducción” con tres funciones económicas que se desarrollan en el ámbito privado de los hogares:

a) La primera función es la ampliación de la renta monetaria, es decir, se incluyen los productos adquiridos con el salario monetario y la transformación de estos bienes y servicios en consumo real mediante la intermediación del trabajo

---

<sup>19</sup> En Costa Rica, por ejemplo el pago de a una empleada doméstica por hora oscila entre 2000 a 2500 colones que son aproximadamente \$4,67.

<sup>20</sup> La autora lo denomina Trabajo no remunerado.

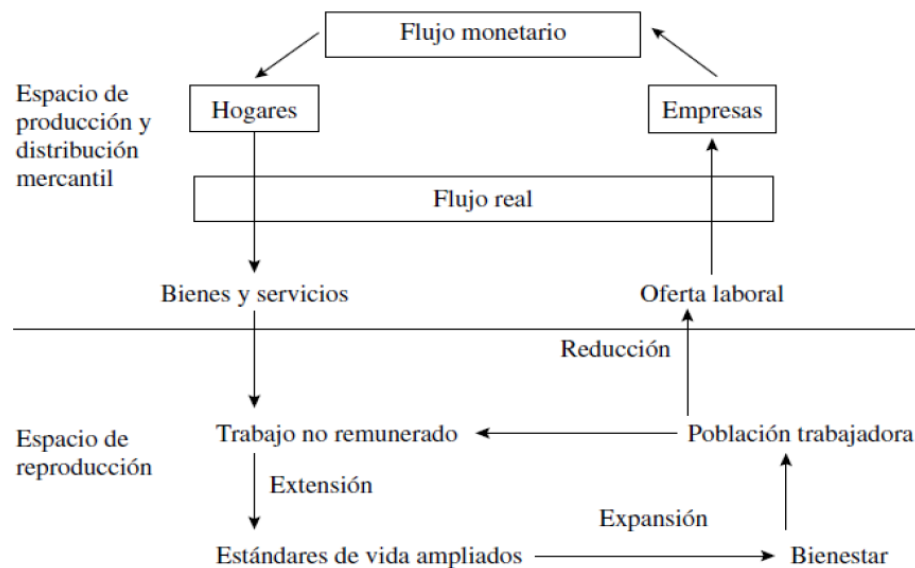
doméstico y de cuidado no remunerado (cocina, ropa limpia, higiene del hogar entre otras).

b) La segunda función es la expansión del consumo en forma de una condición de bienestar efectiva: disfrute de educación, salud y vida social, que es posible gracias a la mediación del trabajo de cuidado no remunerado (por ejemplo, de velar por la educación de los niños y niñas, de su control de salud, recreación, de su estimulación, entre otros).

c) La tercera es la reducción o selección de la población para ser usadas como factor en el proceso de producción de mercancías y servicios en la economía de mercado. Esto quiere decir que el trabajo no remunerado desarrollado en el ámbito doméstico sirve de apoyo para la selección realizada en el mercado laboral de las personas y sus capacidades individuales efectivamente utilizadas en los procesos productivos.

**FIGURA 3**

**FLUJO DE RENTA AMPLIADO CONTABILIZANDO EL TRABAJO NO REMUNERADO (CUIDADO)**



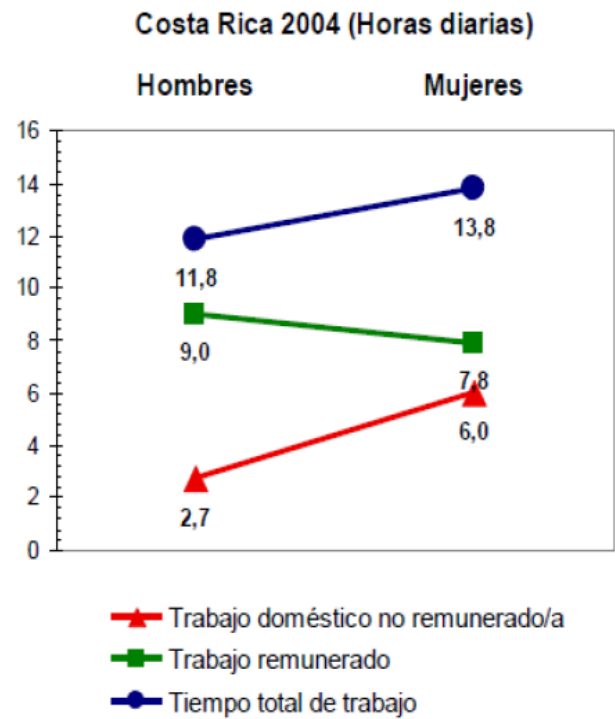
Fuente: CEPAL, 2014

El esquema propuesto por Piccio contempla tanto lo que sucede en el interior de los hogares, que incluye la transformación de los bienes y servicios en bienestar efectivo y su influencia hacia afuera, es decir su interrelación con la

circulación de la renta en el proceso productivo. Una vez que los hogares han adquirido en el mercado los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades, se deben transformar en consumo efectivo. Por ello, cuando a los bienes y servicios se les suma el trabajo no remunerado (cuidado), se consigue la extensión de este consumo a estándares de vida ampliados transformándolos en bienestar (Piccio, 2001).

La resignificación del concepto de trabajo tiene como fin integrar al trabajo no remunerado y el remunerado, pues el trabajo no remunerado tiene un gran peso en las decisiones relacionadas con la administración del tiempo y tiene un impacto distinto en los tiempos de trabajo de las mujeres y los hombres. Por ejemplo, en Costa Rica, el tiempo total de trabajo se compone de la siguiente manera:

**FIGURA 4**  
**TIEMPO TOTAL DE TRABAJO (REMUNERADO Y NO REMUNERADO) PARA COSTA RICA.**



Fuente: CEPAL, 2010

La población estudiada abarcó a partir desde los 12 años y tomó en consideración actividades como: lavar, planchar, cocinar, limpiar, cuidar enfermos, niños y niñas, realizar y acomodar las compras para el hogar, arreglar el jardín, las mascotas, lavar y darle mantenimiento al carro (INEC, 2004). El tiempo total de trabajo para las mujeres fue de 13,8 horas diarias y para los hombres 11,8 horas diarias (línea azul), de trabajo remunerado 9,0 horas los hombres y las mujeres 7,8 horas diarias (línea verde) y para el trabajo doméstico no remunerado los hombres 2,7 horas y las mujeres 6,0 horas diarias (línea roja), es decir, para el 2004 las mujeres costarricenses destinaron casi el triple de horas al día en trabajo no remunerado.

### ***C. Los actores del cuidado como actores económicos.***

La relación de cuidados implica un vínculo entre al menos dos intervinientes: uno (a) que es receptor (a) de cuidados y otro (a) que lo provee. Procederemos a analizar los actores del cuidado desde la perspectiva de quien lo recibe y quien lo entrega, así como los elementos económicos asociados a cada uno de ellos.

#### **1. Los sujetos receptores del cuidado.**

La demanda de cuidado que presenta Costa Rica es principalmente de niños y niñas con variaciones. Según la Encuesta de Uso de Tiempo realizada en el año 2004, se distinguen cinco grandes sectores que consumen cuidado:

- a) los niños y las niñas
- b) las personas enfermas
- c) las personas con discapacidad
- d) las personas adultas mayores dependientes
- e) Las personas adultas que podrían cuidarse por sí mismas pero por diversas razones no lo hacen.

Tal y como se analizó anteriormente la migración de las mujeres hacia el mercado laboral remunerado trajo consigo consecuencias en la tasa de fecundidad y la oferta de cuidado. Actualmente ya se detecta un cambio demográfico importante en el tanto ha crecido la proporción de dependientes de edad avanzada respecto a los más jóvenes. Del mismo modo desplaza el peso relativo de quienes efectivamente o potencialmente podrán proveer estos cuidados. Según las estimaciones demográficas, en Costa Rica la población joven será menos del 10% a partir del año 2060, las generaciones de edad media alcanzarán a ser aproximadamente un 40% de la población, mientras que el grueso se constituirá también de grupos de edad avanzada (60-74, 75 y más, 80 y más) (INEC, n.d). Es indudable que en el futuro existirá una alta dependencia de cuidados de la población adulta mayor respecto a la población de 15 a 60 años, quienes a su vez

deben autocuidarse, esto afectará necesariamente la dinámica social y económica y así como la proporcionalidad en el remplazo de personas que realicen actividades de cuidado.

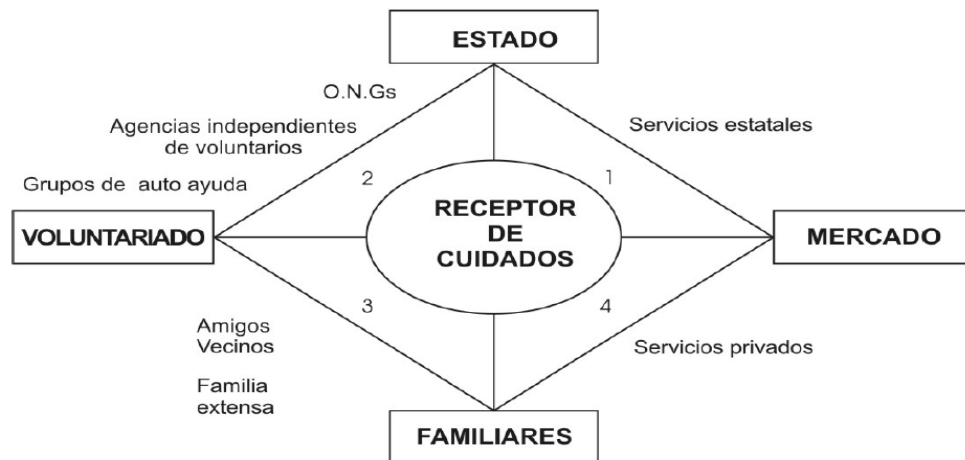
En relación a las otras poblaciones receptoras de cuidados, debemos enfatizar de las personas enfermas y las personas adultas que podrían cuidarse por sí mismas, pero por diversas razones no lo hacen, no existen datos estadísticos que puedan diferenciarlos del gran grupo de personas dependientes de cuidado. Respecto a las personas con discapacidad debemos recordar que esta condición no necesariamente significa que no puedan incorporarse a la sociedad, al contrario desde una perspectiva de derechos humanos su discapacidad no les impide por sí misma la capacidad de trabajar, participar y gozar de los derechos ciudadanos. En este sentido podría ser una población que demande cuidados, sin embargo, con una gran cuota de autonomía respecto a sus decisiones y su capacidad de actuar. Para aquellas personas que sí demanden cuidados, se carece de un censo que pueda determinar información importante como es la cantidad de personas en esta condición, el tipo de cuidados que necesita, quien los realiza, etc.

## **2. Los sujetos proveedores del cuidado**

Los agentes encargados de proveer los servicios de cuidado son cuatro: el Estado, el mercado, la sociedad civil y la familia (CEPAL, 2014). Estos agentes pueden combinarse de distinta manera y dependiendo del grado de intervención, se determinará la forma de organización social de los cuidados. Tal y como analizamos anteriormente, la demanda de cuidado varía según la edad, de ahí la importancia de conocer la composición de la población de cada país, esto nos permitirá predecir cuál sector etario requerirá de más cuidados en el futuro, quién lleva y llevará la carga del cuidado y en qué proporción.

Podemos decir que la forma de organización social del cuidado presenta la siguiente estructura:

**FIGURA 5**  
**DIAMANTE DEL BIENESTAR**  
**EL DIAMANTE DEL BIENESTAR**



Fuente: Razavi, S. (2007)

Debemos tomar en cuenta que las relaciones entre sujetos proveedores del cuidado son dinámicas, pueden cambiar los intervinientes según el momento histórico, su grado de participación y la vinculación entre ellos. No debemos pensar que la provisión de cuidados se limita a una visión estática y lineal, sino que estamos en presencia de una red de interrelación entre los agentes para proveer los cuidados requeridos.

### 3. Funcionamiento de los proveedores de cuidados

#### *La familia.*

Es el principal proveedor de cuidados. Esto nos es totalmente natural e incuestionable pues el funcionamiento de la sociedad tal y como la conocemos está basado en la existencia de hogares y familias. Del mismo modo, prevalece una idea que los vínculos familiares conllevan al cuidado de calidad, pues están basados en relaciones afectivas y un fuerte vínculo de responsabilidad (Esquivel, Faur y Jelin, 2012, p. 23), en contraposición a la idea de carencia afectiva que el cuidado institucionalizado supone.

Un segundo aspecto importante son, las nuevas conformaciones de los vínculos familiares que nos muestran que en muchos casos no coinciden la convivencia y las responsabilidades y tareas del cuidado. La familia no es una institución estática, ha experimentado grandes cambios que inciden en el lugar donde se provean los cuidados, esto es, que es más común que los miembros de las familias no convivan en un mismo hogar. Por ejemplo, el aumento de hogares unipersonales implica que el cuidado en una coyuntura crítica (enfermedad por ejemplo), sea provisto por alguien no conviviente o, si se cuentan con los recursos una tercerización de ese servicio (Esquivel, Faur y Jelin, 2012), también, el incremento de hogares monoparentales y ensamblados que implican que la realización de tareas de cuidados y asunción de responsabilidades parentales, sean realizadas por miembros que no conviven dentro del mismo hogar.

### *El Estado*

La incorporación al mercado de trabajo de las mujeres con responsabilidades de cuidado implicó una “crisis del cuidado”, es decir, produjo una tensión entre la responsabilidad doméstica y la laboral en el tanto, el régimen “familiar” del cuidado empezaba a sufrir transformaciones importantes. Esta tensión ha dado origen a muchas políticas públicas que pretenden dar solución al tema del cuidado. No obstante, la especificidad de género es asombrosa: las políticas públicas de cuidado son dirigidas a las mujeres, pues estas son “las responsables de la organización doméstica” (Esquivel, Faur y Jelin, 2012) a pesar que cada día son más los hombres que participan en el cuidado.

Para contrarrestar las inequidades, los estados han venido implementando las políticas de conciliación que intentan equilibrar el trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) y el trabajo remunerado. Ejemplos de estas acciones pueden ser: la flexibilización de horarios tanto de las empresas como de instituciones que afectan la vida cotidiana tales como bancos, comercios, lugares de ocio, transportes, entre otros; ayudar a las escuelas y centros recreativos para que amplíen los programas de uso del tiempo (ampliación del día escolar, posibilidad de almorzar en las escuelas, etc), creación de guarderías con capacidad real para atender las demandas del cuidado para niños y para adultos mayores; implementar programas que faciliten la mayor participación de los hombres en las responsabilidades domésticas (permiso de paternidad) (Benería, 2005).

La participación del Estado como proveedor de cuidado es fundamental tanto para la generación de las políticas necesarias para atender a las poblaciones demandantes del cuidado como para garantizar desde el poder público la equidad de género, es decir que todas los intentos que se realicen para mejorar la provisión del cuidado vayan orientados también para que exista una participación justa de

los padres y las madres en estas actividades y no sea únicamente esfuerzos dirigidos para las mujeres, pues esto refuerza la idea de que solo las mujeres somos deudoras de cuidados y trabajos domésticos.

### *El mercado*

La crisis del cuidado dentro de las familias abre un espacio para que un sector de trabajadores y trabajadoras provean distintas modalidades de trabajos domésticos y de cuidado. En este caso tenemos a las trabajadoras que limpian los hogares y/o cuidan niños y niñas, los profesionales de la salud que cuidan a los adultos mayores, guarderías privadas, hogares especializados en cuidado de adultos mayores, con enfermedades y discapacidades temporales, entre otros. Esto a su vez es una fuente de trabajo para un sector por lo general desfavorecido, quienes a pesar de su importante labor no gozan siempre de los derechos o remuneraciones justas.

### *La sociedad civil*

Es un sector de la población que se organiza de manera voluntaria para proveer cuidados, es el sector filantrópico y a pesar de ser un agente menos protagonista en las políticas de cuidado, participan como una opción más para un grupo de la sociedad.

## **IV. EL CUIDADO COMO EJE DE LOS DERECHOS.**

### ***A. El enfoque de derechos y el cuidado.***

El enfoque de derechos considera al derecho internacional de derechos humanos como un sistema coherente de principios, reglas, mecanismos de responsabilidad, otorgamiento de derechos a los sectores postergados y define con mayor precisión las obligaciones de los Estados frente a los derechos humanos de estas poblaciones. Este enfoque, al reconocer que los sectores excluidos son titulares de derechos, también sienta la correlativa responsabilidad del Estado y la posibilidad de demandarle determinadas prestaciones y conductas, especialmente a aquellas obligaciones que requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento (Abramovich, 2006, p. 3).

Entonces, ser portador de un derecho significa que una persona puede tener una expectativa positiva de acción y una negativa de no acción con la respectiva obligación sobre terceros de obligaciones y deberes (Pautassi, 2007, p. 17). Por ejemplo, en Costa Rica la educación primaria es gratuita y obligatoria,



por lo que la norma convierte en titular de este derecho a determinado sujeto y crea la correlativa obligación de proporcionar los medios y centros educativos para que se ejerza ese derecho. Del mismo modo se crea la posibilidad de reclamo ante una autoridad para que se haga cumplir la obligación con la respectiva reparación o sanción.

Ahora bien, el cuidado visto como derecho se compone de una dimensión “tripartita”, en primer lugar somos *sujetos destinatarios de cuidado*, segundo, tenemos derecho a *que nos brinden opciones para el cuidado de calidad* (o también el derecho a “*no cuidar*” que tiene como premisa que no sean impuestas la maternidad ni delegación de estas labores como elementos inherentes a las mujeres) y tercero, *al autocuidado*, entendido esto como acceso a los beneficios para quienes cuidan (la salud, el descanso, sistemas previsionales, etc), todo lo anterior bajo una garantía estatal y normativa en donde se garantice el goce de este derecho a la ciudadanía en general indistintamente de si se es parte – o no- de la población asalariada formal.

El enfoque del cuidado como derecho, cuestiona el papel que ha venido teniendo el Estado para buscar soluciones a las mujeres que ejercen el cuidado, la intervención estatal se ha limitado a políticas de “cuidado como beneficio” y opciones de cuidado como las redes comunitarias que prestan servicios de atención diurna a la niñez y algunos centros para las personas adultas mayores, el problema es que estas redes están diseñadas para que sean las mujeres quienes estén al frente como, por ejemplo, parte de las políticas públicas dirigidas a combatir la pobreza femenina, no obstante, muchas mujeres se han visto beneficiadas, esta estructura refuerza la división sexual del trabajo y la idea que son mejores cuidadoras, políticas que deberían en vez de plantear cuestionamientos a los roles establecidos a los géneros.

El enfoque de derechos explica un reconocimiento de la relación directa existente entre el derecho, el empoderamiento de sus titulares, la obligación correlativa y la garantía, todo lo cual conjuga en una potencialidad que puede actuar como una forma de restablecer equilibrios en el marco de situaciones sociales marcadamente desiguales.

## ***B. El cuidado en los instrumentos internacionales.***

### **1. La jerarquía y la vinculación de los instrumentos internacionales.**

Para comprender como operan los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales y su importancia dentro de los ordenamientos jurídicos, es necesario hacer un análisis de la naturaleza jurídica otorgada en cada ordenamiento.

En primer lugar, los Instrumentos vinculantes, estos son los Tratados, Pactos y Convenciones que los países convienen, tienen fuerza contractual y crean compromisos obligatorios (Huenchuan y Morlachetti, 2006), dentro de esta categoría tenemos La Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem do Para”, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las Declaraciones y resoluciones de organismos internacionales, son instrumentos de derechos humanos que a pesar de no tener obligatoriedad, tienen una gran influencia equiparable muchas veces a los tratados. El carácter vinculante de estos instrumentos que se denominan “derecho indicativo”, depende de las circunstancias en que la declaración se haya emitido y del valor que los países le hayan reconocido (Huenchuan y Morlachetti, 2006) como es el caso de la Declaración Universal de Derechos que sirvió de base para la creación de numerosos instrumentos internacionales y decisiones de organismos internacionales y regionales que aseguran sus efectos vinculantes (Sepúlveda, 2013, p. 5), entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas. Como ejemplo de las resoluciones y sus efectos, tenemos los Principios de las Naciones Unidas en favor de las persona de edad, resolución 46/91 y adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991.

Los Convenios de la OIT siempre han sido asimilados a los tratados en cuanto a sus efectos; su jerarquía dentro de la escala normativa depende de lo establecido en las Constituciones Políticas de cada país. En el caso de Costa Rica, el artículo 7 de la Constitución establece que “*los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes*”, es decir, que los Convenios de OIT están por encima de la ley, pero debajo de la Constitución, lo que significa que no tendrán efectos y serán inconstitucionales, aquellas normas contrarias tanto si son anteriores o posteriores a la ratificación.

Por último, aquellos instrumentos como el Protocolo de San Salvador, es un protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, la Conferencia de Beijing es la cuarta conferencia que ha realizado la Organización de Naciones Unidas, el Consenso de Quito es el resultado de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en el 2007 y el Consenso de Brasilia se

suscribe en ocasión a la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en estos tres últimos casos, tanto Costa Rica como Argentina han asumido importantes compromisos a nivel internacional para mejorar la condición de las mujeres en ambas latitudes, no pueden ser asimilados a normas como los Tratados, los Pactos y las Convenciones pero su acatamiento es de vital importancia para la imagen internacional y son instrumentos que coadyuvan a mejorar la situación de las mujeres a nivel interno.

En conclusión, la vinculación de los instrumentos dependerá esencialmente del valor que el ordenamiento jurídico nacional le otorgue. El cuidado como derecho se encuentra tutelado a lo largo del escalafón normativo, empezando por instrumentos internacionales y dentro del derecho interno.

## **2. Principal normativa internacional sobre el cuidado.**

*La Convención sobre los Derechos del Niño (1989).*

Esta Convención reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos y convierte a las personas adultas como sujetos de responsabilidades. Con relación al cuidado, la Convención establece en el artículo 18 una obligación para los Estados Partes de poner todos los esfuerzos y recursos disponibles para garantizar el principio de “democratización” de las labores comunes entre padre y madre. En este sentido, la Convención reconoce que también es un derecho a “ser cuidado” de manera efectiva, esto implica que el interés superior del niño es una pauta hermenéutica para los Estados y para los responsables de su cuidado.

Por otra parte, el numeral también establece el compromiso para los Estados de prestar asistencia apropiada a los padres y madres para el buen desempeño de sus funciones en lo que respecta la crianza del niño y la niña, en esto se podrían incluir campañas de concientización sobre la división sexual del trabajo y la visibilización del cuidado, pues permite a los hombres tener mejor participación en las actividades de crianza. Este compromiso incluye también la participación activa de instituciones vinculantes a la niñez y aquellas políticas públicas relacionadas con el cuidado.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que compromete a los países firmantes a reconocer una serie de derechos y libertades mínimas en favor de las mujeres. Al ratificar la

Convención, nace un compromiso relacionado directamente con eliminar la discriminación contra la mujer por todos los medios políticos y legales con posibilidad sancionatoria. Entre ellos están que desde las constituciones políticas hasta las normas de menor rango debe existir la noción de igualdad entre el hombre y la mujer, tomando en consideración sus diferencias, toda “posición” asimétrica dentro de las normas debe ser erradicada y que cualquier conducta o acto que atente contra lo establecido en la CEDAW es de conocimiento de los Tribunales nacionales u otras instancias competentes. En este sentido sabemos que la división sexual del trabajo, al adjudicar el trabajo doméstico y de cuidados a las mujeres, limita el ejercicio de sus derechos y de su autonomía, le produce un costo en tiempo y energía que le impide competir en igualdad de condiciones a la hora de buscar empleo y oportunidades.

El artículo 4 se promueve tomar medidas especiales para proteger la maternidad. Este artículo tiene implicaciones directas respecto al cuidado. Se deben tomar en cuenta el costo de oportunidad para las mujeres que realizan cuidado desde los hogares a la hora de diseñar políticas públicas, normas, reglamentos y además, tener una política conciliatoria hogar-trabajo efectiva que permita a las mujeres con empleo, acceder libremente al ámbito laboral sin que la maternidad se convierta en un obstáculo para la contratación en las empresas e instituciones públicas.

El artículo 5 es uno de los más representativos de la Convención ya que los Estados Partes deben realizar una labor bastante sofisticada que conlleva a la modificación de patrones socioculturales de los hombres y mujeres en pro de la eliminación de toda idea que implique la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, en palabras más sencillas, implica cambiar las percepciones prejuiciosas asociadas al ser hombre y ser mujer. Esto conlleva por ejemplo a eliminar los roles impuestos por la división sexual del trabajo, publicidad sexista, concientización sobre la desigualdad de género en los centros educativos, instituciones públicas. Este cambio de patrón implica también el ingreso al ámbito privado. En otro momento, la competencia del Estado permanecía exclusivamente en la esfera pública, el hogar estaba reservado al principio de autonomía de la voluntad y el ejercicio de la libertad.

La visibilización y dignificación del cuidado, es uno de los cambios necesarios que se deslinda del artículo en análisis. Su reconocimiento expreso en la normativa, desde sus diferentes perspectivas, ya sea como trabajo (incluyendo a la modalidad no remunerada), como actividad económica que crea valor agregado y es fuente de riqueza, como formación de capital humano, así como el reconocimiento del alto costo que genera a quienes lo hacen, es una forma de cambiar los patrones socioculturales.

El numeral 16 adopta la igualdad como centro de las relaciones familiares y de pareja. Se contemplan las mismas responsabilidades y derechos durante el matrimonio que también incluye una división equitativa de las labores de trabajo doméstico. Misma condición en cuanto a los derechos y responsabilidades para con los hijos, que incluyen, entre otras las labores de cuidado.

*Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem do Pará”.*

Si bien la Convención tiene como objetivo principal proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, los mecanismos y metas que se fijan en este instrumento están relacionados con el desarrollo individual, social e igualitario de las mujeres en todas las esferas de la vida.

Respecto al tema objeto de análisis los artículos 6 y 8 abogan por el cambio de mentalidad y de conducta por medio de programas educativos apropiados, con el fin de evidenciar y cambiar toda premisa de desigualdad entre los géneros, incluyendo esto la delegación del cuidado y del trabajo doméstico como labor “natural” de las mujeres.

*La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.*

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo es el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, tiene como objetivo el reconocimiento de la dignidad, la igualdad y las libertades de todas las personas discapacitadas que se encuentran reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, así como la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales entre sí. La Convención reconoce que la familia es la unidad fundamental de la sociedad y aquellas familias en la que uno o varios miembros tengan discapacidad, sus familiares deben darle el cuidado necesario pero también el Estado debe otorgar la protección y asistencia necesarias para que estas familias puedan contribuir al desarrollo de las capacidades y el goce de los derechos en igualdad de condiciones.

La Convención pretende erradicar la doble discriminación que pueden sufrir las mujeres con discapacidad, es por ello que entre los principios generales se contempla la igualdad entre hombre y mujer, del mismo modo se reconoce

expresamente que las mujeres con discapacidad tienen grandes obstáculos para el disfrute de sus derechos y libertades, estableciendo la responsabilidad de los Estados para asegurar su desarrollo integral y principalmente la lucha contra los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas en todos los ámbitos de la vida basados en el género. Los artículos 3, 6 y 8 encierran los principios anteriormente descritos.

*La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos vinculantes de las Personas Mayores*

La Convención representa un sólido instrumento para crear conciencia y combatir los estereotipos predominantes y vicisitudes sobre el proceso de envejecimiento. Del mismo modo, proporciona una imagen más realista de su situación así como las contribuciones que hacen los adultos y adultas mayores a nuestra sociedad.

Los artículos 3, 12 y 19 sientan responsabilidades para la familia, la sociedad civil y para el Estado de fomentar el cuidado como parte del desarrollo de la persona adulta mayor. Establece también la obligación de apoyar a las familias que proveen cuidados mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad del cuidado, así como tomar en cuenta las necesidades de estas y proveyendo otras formas de cuidado.

El Estado debe acompañar a aquellas personas cuidadoras, según sus capacidades con el fin de poder garantizar el derecho de la salud de las personas adultas mayores dependientes del cuidado. Podríamos decir que también el enfoque de derechos está presente en la Convención pues el cuidado abarca la dignidad y la cobertura integral de todas las necesidades que se requieran.

*La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)*

En este instrumento se plasman derechos fundamentales como la igualdad, la prohibición de discriminación, derecho a la seguridad social y las condiciones de vida adecuadas. Si bien no hace una mención específica a la población adulta mayor, es claro que estos derechos son extensivos a ellos y de crucial importancia para el desarrollo de las libertades.

El artículo 25 hace énfasis especial en la maternidad y la infancia:

*"2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social."*

Por la importancia del instrumento y al ser este vinculante en la mayoría de los Estados del mundo, los preceptos aquí contenidos son un patrón idóneo para guiar las decisiones de los Estados en esta materia.

*El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)*

Entre los derechos que reconoce el Pacto están incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. En el año 1999, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirmó que los Estados partes deben prestar especial atención al fomento y protección de estos derechos en las personas de edad y emitió la Observación General 6, "*Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores*". A continuación los principales numerales relacionados al tema que analizamos:

En el artículo 10 de la observación 6, el Comité consideró que los Estados Partes deberían prestar especial atención a las mujeres de edad avanzada que, por haber ejercido labores de cuidado y trabajo no remunerado, no desarrollaron una actividad productiva que les proveyera de una pensión de vejez en el futuro o que no tengan tampoco derecho a percibir pensiones de viudez. Se establece la Protección a la familia, mediante la responsabilidad de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, de crear servicios sociales de apoyo para las familias que ejerzan cuidados de adultos mayores, así como de aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en el hogar a las personas de edad avanzada.

Los Estados Parte tienen la obligación de establecer prestaciones de vejez no contributivas, seguro de vejez obligatorio, edad de jubilación flexible u otras ayudas solidarias destinadas a las personas que al cumplir la edad de adultez mayor según la legislación carezcan de recursos, no tengan derecho a una pensión o no hayan finalizado el periodo de calificación contributivo, estas ayudas se otorgarían sin distinción de sexo con principal énfasis en las mujeres quienes por su elevada esperanza de vida y ser también quienes realizan estas tareas con mayor frecuencia deben ser las mayores beneficiarias (art 9 de la observación 6).

Aunado a la idea anterior y con base en el artículo 12, Naciones Unidas instituye como un derecho a un nivel de vida adecuado que las personas mayores puedan satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y cuidados, mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y la comunidad y la propia autosuficiencia.

### *Otros instrumentos*

#### *Convenios de la Organización Internacional del Trabajo*

La Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que aboga por la promoción de los derechos humanos relacionados al trabajo y sindicales internacionalmente conocidos. Los Convenios de la OIT están concebidos para que se apliquen a todos los países del mundo y deben ser suficientemente específicos como para que su aplicación sea significativa. Estas normas laborales pretenden proporcionar orientación para la aplicación de la política laboral y social a escala nacional. Respecto al tema que nos atañe tenemos los Convenios 3 (1919), 103 (1952) y 183 (2000), los cuales han tenido varias modificaciones como las mejoras en las prerrogativas de autocuidado antes del parto y de cuidado después del parto, ilegalidad del despido durante el embarazo, la responsabilidad compartida del gobierno y sociedad en esta etapa, así como la posterior incorporación de instrumentos de derechos humanos para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores y trabajadoras.

Entre los Convenios relevantes se encuentran el Convenio 100 que pretende que los países tomen medidas adecuadas para eliminar toda discriminación con base en el sexo, respecto a las condiciones salariales y valoración del trabajo. Por su parte el Convenio 111 Sobre la discriminación de empleo y ocupación que reafirma lo establecido en el Convenio 100 al reafirmar el principio de igualdad como base para lograr la seguridad económica y el bienestar material y procurar el desarrollo en condiciones de libertad y dignidad.

El Convenio 156 Sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, el Convenio 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos.

El Convenio 189 hace reconociendo a la contribución significativa de los trabajadores domésticos a la economía mundial, que incluye el aumento de las posibilidades de empleo remunerado para las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, el incremento de la capacidad de cuidado de las personas de edad avanzada, los niños y las personas con discapacidad, y un aporte sustancial a las transferencias de ingreso en cada país y entre países.

*Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)*, la Conferencia Mundial sobre la Mujer es una actividad desarrollada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, cuyo propósito es garantizar el adelanto de la mujer en pos de la reivindicación de sus derechos legítimos. Hasta la actualidad se han desarrollado cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer



(México, Copenhague, Nairobi y Beijing) buscando globalizar las demandas como parte de una acción eficaz para el avance significativo en lo que respecta a políticas públicas.

*El Consenso de Quito (2007)*. El Consenso de Quito recoge una serie de acuerdos significativos respecto a dos temas bastante sensibles en la región: la contribución de las mujeres a la economía, especialmente en relación con el trabajo no remunerado y la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones. En este se hace un reconocimiento a los derechos de las mujeres desde los derechos humanos y sus características de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e inalienabilidad y su estrecha relación con la consolidación de la democracia representativa y participativa, y el desarrollo económico y social y el fundamental deber de los Estados de garantizarlos. La importancia del Consenso de Quito es que se pone sobre la mesa de discusión, la flexibilización de los roles establecidos por la división sexual del trabajo y plantea soluciones para modificarla. El trabajo no remunerado es visto como una verdadera fuente de valor económico que debe ser visibilizada por las economías de la región, el conocimiento acumulado a lo largo de años dentro de la academia y el movimiento feminista se traslada al Estado y eso es lo que convierte al acuerdo en una palanca de cambio posible.

## VI. COMENTARIOS FINALES

En el seno de los hogares siempre se suscita la misma discusión, quién produce los insumos monetarios y, si existen miembros dependientes de cuidado, quién y cómo se ejercerán estas labores. Estas discusiones a veces toman lugar mediante acuerdos expresos sin embargo, la mayoría de las veces, estas labores y decisiones son delegadas a las mujeres, representando un alto costo en detrimento de sus derechos y oportunidades frente a los hombres. La economía del cuidado es la plataforma teórica que ha puesto en evidencia que las labores de cuidado ejercidas por las mujeres no son únicamente en beneficio de las familias en particular, estas labores dan réditos particulares hacia la sociedad pues se trata de la reproducción de la fuerza laboral aunada a su educación y bienestar de los miembros sujetos del cuidado.

Visibilizar el cuidado en las dimensiones correctas —sean estas como factor capaz de producir valor económico y como un derecho con tutela y exigibilidad de cumplimiento— es una labor urgente y justa, pues tras esos esfuerzos significativos realizados por muchas mujeres existe un dualismo: por un lado un mundo privado invisible en donde alguien “*se invierte*” en pro de mantener la vida de aquellos que no pueden valerse por sí mismos, generando un

bienestar para ellos pero a costas del suyo propio y por otro lado, asegurar las bases del tejido humano a través de la transmisión de aquellas cosas que nos permiten vivir en armonía con los demás; base fundamental para la preservación de la paz social y del sistema económico en general.

## REFERENCIAS

- Abramovich, V (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, N° 88 Santiago de Chile, CEPAL, Abril. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/publicaciones/11102-aproximacion-al-enfoque-derechos-estrategias-politicas-desarrollo>
- Aguirre, R. (2007). La necesaria redefinición de la noción de trabajo. Consideraciones conceptuales y metodológicas, V Congreso Latinoamericano de Sociología del Trabajo 18 al 20 de abril 2007, Montevideo. Recuperado de [www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/02.pdf](http://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/02.pdf)
- Batthyány, K. (2009). Cuidado de personas dependientes y género. En Aguirre, R. (Ed.). *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay*. Montevideo: Instituto Nacional de Estadística (INE)/Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)/Universidad de la República (UDELAR)/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Recuperado de [www.ine.gub.uy/biblioteca/Libro%20Las%20bases%20invisibles.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Libro%20Las%20bases%20invisibles.pdf)
- Benería, L. (2006). Trabajo productivo/reproductivo, pobreza y políticas de conciliación en América Latina. *Revista Nómadas*, 24, Abril 2006. Recuperado de [www.ucentral.edu.co/images/stories/iesco/revista\\_nomadas/24/nomadas\\_24\\_1\\_trabajo\\_lourdes.pdf](http://www.ucentral.edu.co/images/stories/iesco/revista_nomadas/24/nomadas_24_1_trabajo_lourdes.pdf) pág 5
- Carcedo, A. (n.d). Cadenas globales de cuidados: El papel de las migrantes nicaragüenses en la provisión de cuidados en Costa Rica . ONU mujeres. Recuperado de [http://bd.cdmujeres.net/sites/default/files/documentos/publicaciones/cadenas\\_cuido.pdf](http://bd.cdmujeres.net/sites/default/files/documentos/publicaciones/cadenas_cuido.pdf)
- CEPAL (2009). Efectos de la dinámica demográfica sobre las generaciones y los cuidados en el marco de la protección social, *Panorama Social de América Latina*, Santiago de Chile. Recuperado de

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/37839/PSE2009-Cap-V-demografia.pdf>

- (2010). Tiempo total de trabajo (remunerado y no remunerado). En *Recopilación experiencias encuestas de Uso del tiempo en los países. División de Asuntos de Género*, Santiago, Chile. Recuperado de <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/oig/noticias/paginas/3/38403/P38403.xml&xsl=/oig/tpl/p18f.xsl&base=/oig/tpl/top-bottom.xslt>
- Esquivel, V. (2011). La Economía del cuidado en América Latina: Poniendo el cuidado en el centro de la agenda. PNUD y Centro Regional de América Latina y el Caribe. Recuperado de [www.americalatinagenera.org/es/documentos/Atando\\_Cabos.pdf](http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/Atando_Cabos.pdf)
- Esquivel, V, Faur, E y Jelin, E. (2012). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el Cuidado. UNICEF, UNFPA e IDES*. Recuperado de <http://www.unicef.org/argentina/spanish/cuidadoinfantil.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2015). Segundo Estado de los Derechos de las Mujeres. Recuperado de <http://www.inamu.go.cr/documents/10179/275546/INAMU+Segundo+Estado+de+los+Derechos+de+las+Mujeres+en+CR.pdf/1c7e2cf5-3288-422d-9d84-e8671e056340>
- Marco, F. y Rodríguez, C. (2010). Pasos hacia un marco conceptual sobre el cuidado. En *El cuidado en acción: Entre el derecho y el trabajo*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile. Recuperado de <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/40119/CUE94.pdf>
- Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. *CEPAL, Serie Mujer y Desarrollo*, 87. Recuperado de <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/31535/lc12800.pdf>
- Pedrero, M (2011). *Valor Económico del trabajo doméstico en México, 2009, Aportaciones de mujeres y hombres*. México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM.
- Picchio, A (1994) El trabajo de reproducción, tema central en el análisis del mercado de trabajo. Recuperado de [http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catgenyeco/Materiales/2011-08-10%20M3%20-%20Picchio\(1994\)ElTrabajoDeReproduccion.pdf](http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catgenyeco/Materiales/2011-08-10%20M3%20-%20Picchio(1994)ElTrabajoDeReproduccion.pdf)
- (2001). Un enfoque macroeconómico ampliado de las condiciones de vida”, documento presentado en la *Conferencia Inaugural de las Jornadas*

"*Tiempos, trabajos y género*". Barcelona, Universidad de Barcelona. Recuperado de <http://www1.paho.org/Spanish/HDP/hdw/chile-pi.PDF>

- Rodríguez, C: (2007). Economía del cuidado, equidad de género y nuevo orden económico internacional. En publicación: Del Sur hacia el Norte: Economía política del orden económico internacional emergente. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. Recuperado de [http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/giron\\_correa/22RodriguezE.pdf](http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sursur/giron_correa/22RodriguezE.pdf)
- Russell, A en Batthyány, K: (2009). Cuidado de personas dependientes y género. En Aguirre, R. (Ed.) *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay*. Montevideo: Instituto Nacional de Estadística (INE)/Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)/Universidad de la República (UDELAR)/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Recuperado de [www.ine.gub.uy/biblioteca/Libro%20Las%20bases%20invisibles.pdf](http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Libro%20Las%20bases%20invisibles.pdf)
- Sandoval, I. e González, L. (2015). Estimación del valor económico del trabajo no remunerado en Costa Rica. Resultados e ilustración metodológica. *Estudios Demográficos Urbanos* 30(3), 691. Recuperado de <http://cedua.colmex.mx/s-giorguli-publicaciones/articulos-linea-silvia-giorguli/item/estimacion-del-valor-economico-del-trabajo-no-remunerado-en-costa-rica.html>
- Salvador, S. (2007). Estudio comparativo de la “economía del cuidado” en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay. *Red Internacional de Género y Comercio*. Recuperado de <http://www.redlamyc.info/publicaciones-y-boletines/92--qestudio-comparativo-de-la-economia-del-cuidado-en-argentina-brasil-chile-colombia-mexico-y-uruguayq-ec-soledad-salvador-igtnciedur.html>
- Sepúlveda R (2013). La Importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a 65 Años de su Firma. Recuperado de [http://www.academia.edu/5395736/La\\_Importancia\\_de\\_la\\_Declaraci%C3%B3n\\_Universal\\_de\\_los\\_Derechos\\_Humanos\\_a\\_65\\_A%C3%B1os\\_de\\_su\\_Firma](http://www.academia.edu/5395736/La_Importancia_de_la_Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos_a_65_A%C3%B1os_de_su_Firma)

